



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## INFORME SOBRE LA DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

**Periodo de Reporte:** Enero a Marzo de 2017

**Número de demandas:** tres (03) demandas en curso.

**Estado en que se encuentran:**

ACTO	CLASE DE PROCESO	ENTIDAD / ESPECIALIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO – No. DE PROCESO	ACTUACIONES
<b>Proceso</b>	Reparación Directa	Juzgado 36 Administrativo – Oral Sección tercera	Alejandra del Pilar Cubillos Ortiz	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	No. 110013336036 20150077500	<b>1).</b> Radicación de la demanda 05-11-2015. <b>2)</b> El 03-06-2016 al despacho por reparto. <b>3)</b> El 23 – 06 – 2016 se inadmite la demanda y se ordena subsanar. <b>4)</b> Se allega corrección de la demanda el 11- 07- 2016. <b>5)</b> Allega manifestación el 21-07- 2016. <b>6)</b> Entra al despacho el 03-08-2016. <b>7).</b> 01-09-2016 Admite demanda, notifica, señala gastos y reconoce personería. Actuación registrada 01/09/2016 a las 18:03:48. <b>8).</b> <b>12 – 09- 2016 Allega gastos procesales</b>
<b>Proceso</b>	Acción Contractual (restitución de cien inmueble arrendado)	Juzgado 58 Administrativo – Sección tercera	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	Web Café SGG S.A.S	No. 110013343058 20160031200	<b>1)</b> Tiene su fundamento en los contratos de arrendamientos de un local ubicado en el primer piso del Planetario, que se han celebrado con WEB CAFE SSG SAS. Desde el año 2000. <b>2)</b> el 31 de diciembre de 2015 el contrato de arrendamiento terminó



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

						por cumplimiento del plazo, pero no se ha devuelto el inmueble. <b>3)</b> El 31 de mayo de 2016 se radica demanda. <b>4)</b> El 13 de junio de 2016 entra a despacho. A la fecha no ha salido <b>5)</b> . El 15 de septiembre de 2016 el juzgado inadmite la demanda toda vez que se exige la escritura para los linderos del predio. Puede subsanar hasta el 29 de septiembre 2016 <b>6)</b> . Allega subsanación el 26 de septiembre de 2016. <b>7)</b> . El 28 de octubre de 2016 entra al despacho. <b>8)</b> . El 31 de enero de 2017, la doctora Maria Paz allega renuncia de poder. <b>9)</b> . el 28 de febrero de 2017 se allega impulso procesal <b>10)</b> . El 14 de marzo de 2017 sale auto que admite la demanda. <b>11)</b> . <b>El 28 de marzo se reciben memoriales.</b>
<b>Proceso</b>	Acción Contractual	Tribunal Administrativo oral – Sección Tercera Consejo de Estado - Sección tercera	Web café SGG S.A.S	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	No. 250002336000 20150115701	<b>1)</b> Tiene su fundamento en los contratos de arrendamientos de un local ubicado en el primer piso del Planetario, que se han celebrado con WEB CAFE SSG SAS. Desde el año 2000. Afirma la parte demandante que se ocasionaron perjuicios por la suspensión del contrato que generó desequilibrio económico del contrato <b>2)</b> . El 25 de mayo de 2015 se radica demanda en el tribunal administrativo oral sección tercera. <b>3)</b> . El 19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

						<p>de agosto de 2015 se admite demanda. <b>4).</b> El 12 de noviembre de 2015 Jaime Castellanos apoderado de IDARTES allega contestación de la demanda. <b>5).</b> El 14 de diciembre de 2015 se fija fecha para audiencia inicial para el 15 de junio de 2016. <b>6).</b> La audiencia inicial se lleva a cabo, en la cual se concede en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por IDARTES. <b>7)</b> El 20 de junio de 2016 se envía al Consejo de Estado – Sección Tercera (El 31 de enero de 2017, la doctora Maria Paz allega renuncia de poder. Pero esto no se encuentra en la pagina de la rama judicial). <b>8).</b> El 16 de marzo de 2017, entra el poder conferido al doctor Mauricio Quiñones al despacho. <b>9).</b> El 18 de abril de 2017 sale auto que revoca parcialmente el auto del 15 de junio de 2016 proferido por la magistrada del tribunal, en lo referente a la falta de legitimación de la causa por pasiva y confirma lo demás aspectos del auto. <b>10).</b> <b>El 28 de abril de 2017 confirma el auto y se devuelve al tribunal.</b></p>
--	--	--	--	--	--	--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### Pretensión o cuantía de la demanda.

- 1. Reparación directa:** La señora ALEJANDRA DEL PILAR CUBILLOS ORTIZ a través de apoderada judicial, formuló demanda en ejercicio del medio control de reparación directa contra el IDARTES a fin de que se declare la responsabilidad por los perjuicios causados en virtud del accidente ocurrido el 31 de agosto de 2013 dentro de las instalaciones del Planetario de Bogotá, como consecuencia de la falta de mantenimiento a una puerta de vidrio, la cual se quebrantó y ocasionó lesiones en la humanidad de la demandante. Su pretensión asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$64.435.000)**
- 2. Acción contractual - Restitución de bien inmueble arrendado :** El IDARTES demanda a la sociedad WEB CAFÉ S.A.S, con el fin de que se haga la entrega del local ubicado en el primer piso del Planetario a paz y salvo de todos los servicios públicos con ocasión de la cláusula primera del otrosí al contrato No. 001222 del 24 de octubre de 2005 y que por tratarse de un contrato celebrado por una entidad Estatal, no hay lugar a la renovación o prórroga tacita del contrato.
- 3. Acción contractual:** La sociedad WEB CAFÉ S.A.S., a través de apoderado judicial, presentó demanda de controversias contractuales contra el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, con el objeto de que se reconozca y ordene el pago de los perjuicios sufridos con la suspensión del contrato de arrendamiento No. 1222 del veinticuatro (24) de octubre de dos mil cinco (2005), realizada entre el tres (03) de enero de dos mil doce (2012) y el veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece (2013). Su pretensión es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ( \$413`915.454.oo )**.

### Riesgo de pérdida.

La entidad ha realizado todas las actuaciones correspondientes de defensa y demanda en las tres demandas en curso, sin embargo, no es posible determinar el riesgo de pérdida en cada una de ellas.

(ORIGINAL FIRMADO)

**HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO**

Contratista

Oficina Asesora Jurídica

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**